

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO VALORES ESENCIALES Y CONFLICTO DE INTERESES

Del Sr.
Rut:

INTRODUCCIÓN

El Grupo Gildemeister ha definido un conjunto de Valores que guían el accionar de sus empresas y nos orientan en el quehacer general, cómo debemos relacionarnos entre nosotros, con los clientes, proveedores, competidores y la comunidad en general.

Estos valores se destacan en los respectivos reglamentos internos y se desprenden de la Misión definida por el Directorio y sus Accionistas.

El presente Anexo al Contrato de Trabajo está destinado a ser suscrito por cada una de las empresas y cada uno de sus respectivos trabajadores, con el objeto de personalizar el compromiso que asumen ambas partes, - Empresa y Trabajador -, de respetar, cumplir y hacer cumplir, estos valores, los cuales son esenciales para la existencia de cada compañía y su comportamiento comercial, insertas en un mercado, en una cultura empresarial, en una ética comercial y en una responsabilidad con la sociedad.

Este compromiso es vinculante, su cumplimiento es exigible, ética y legalmente. Su incumplimiento genera responsabilidades, sanciones y consecuencias derivadas de la aplicación del Contrato de Trabajo de cada trabajador, cualquiera sea su rango, jerarquía, posición o nivel.

VALORES ESENCIALES

Los valores esenciales enmarcan toda la actividad laboral del trabajador y también su conducta personal, aún cuando esté al margen de sus funciones laborales propiamente tales.

Son valores esenciales:

1. Rentabilidad Sustentable

El Grupo Gildemeister está comprometido con los intereses de los clientes, accionistas y trabajadores, asumiendo responsabilidades sociales en todos los ámbitos en que actuamos. Su objetivo es mantener una sólida posición, tanto en el mercado, como financieramente, para poder seguir construyendo un futuro exitoso.

2. Honestidad, honorabilidad y ética en el actuar

Se promueve que en las empresas del Grupo, se actúe de manera honesta y honorablemente, con dignidad, rectitud y justicia en todas las actividades de la vida laboral, personal y familiar, de manera que no pueda formularse reproche que, directa o indirectamente, pueda afectar el prestigio del propio trabajador o de la empresa en que se desempeña.

3. Integridad

Actuar en concordancia con las palabras y valores. Toda acción que se emprenda, se ejecutará conforme a la ley, a las buenas costumbres del mercado y a los principios de la más estricta moral, esto es, el respeto por el derecho ajeno y por las normas sociales y culturales imperantes en los países en que actuamos.

4. Vocación de servicio y trabajo de excelencia y calidad

Existe un compromiso con la satisfacción de los clientes, asegurando un servicio de calidad y excelencia a un precio justo para ellos.

5. Responsabilidad por la salud, seguridad y medio ambiente

Ser responsable y comprometido con la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente, cumpliendo y haciendo cumplir las normas legales y organizacionales, relacionadas con el cuidado de la naturaleza y la protección de los empleados y clientes.

6. Respeto mutuo y diálogo abierto

Tratar a todos de manera justa y con respeto, buscando un diálogo franco y confiable en la empresa, con los clientes, proveedores y con la comunidad.

Con la finalidad de orientar la conducta y el trato con proveedores, clientes y otras personas que tengan relación de negocios con la empresa, el Grupo Gildemeister ha desarrollado y explicitado algunos "Conflictos de Intereses", que deberán ser declarados en forma oportuna y transparente a la Empresa, de manera que ésta pueda adoptar las acciones y decisiones correspondientes en cada caso:

CONFLICTO DE INTERESES

Se entenderá conflicto de interés, a la incompatibilidad que se produce en todo acto o negociación entre la empresa y una persona relacionada, cuando esta relación hace presumible falta de independencia o imparcialidad, en la toma de decisiones que beneficie a alguna de las partes.

1. Cualquier persona que trabaje en una empresa del Grupo Gildemeister no podrá ser proveedor, ya sea a título personal o como asociado de un tercero.
2. Los empleados que participan directa o indirectamente en negociaciones y adquisiciones de bienes o servicios para la empresa, no podrán tener relación de parentesco o afinidad con los proveedores que afecten dicha negociación.
3. El personal que por sus relaciones de trabajo reciba obsequios, en dinero o materiales o cualquier tipo de atenciones de parte de proveedores o clientes, que sobrepasen las prácticas normales de relaciones públicas, tanto en su monto, como en su frecuencia, tendrá la obligación de informar a la Gerencia de la Empresa.
4. Los empleados de las empresas del Grupo, no podrán prestar servicios o desempeñar cualquier trabajo o actividad para terceros, en funciones dentro del giro de las empresas.
5. Por razones de lealtad a los valores del Grupo, los empleados deberán comunicar las irregularidades que atentan contra la ética y la moral, ya sea por haberse involucrado indirectamente o haber detectado su existencia.
6. El uso indebido de información confidencial, será considerado falta grave. Será responsabilidad de las Gerencias asegurarse que todo el personal con acceso a información confidencial, tome conciencia de la importancia y perjuicio que pudiera ocasionar su mal uso.
7. En atención a que es imposible enumerar todas las situaciones en que pueda producirse conflicto de intereses, los empleados de las empresas del Grupo Gildemeister deben usar su sentido común y consultar a su superior directo frente a cualquier duda que se pueda presentar al respecto.